

NOTA A DESPACHO: Popayán, 13 de agosto de 2021.- En la fecha paso a la mesa de la señora Juez informándole que revisado el portal de Depósitos judiciales del Banco agrario se constató que el depósito judicial más alto consignado asciende a la suma de \$533.480.

El Escribiente,

JUAN PABLO GARCIA JIMENEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCULO JUDICIAL DE POPAYAN**

PROCESO: ALIMENTOS - 2012-00221
DEMANDANTES: ELIZABETH GARCIA TORO
DEMANDADO: FRANCISCO JOSE PERAFAN ECHEVERRI

Popayán, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En escrito recibido vía correo electrónico JEAN MARCOS PERAFAN GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.061.818.916 y CAMILA VANESSA PERAFAN GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.002.958.928, actuando como alimentarios mayores de edad, autorizan a su progenitora ELISABET GARCIA TORO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 34.540.251, para que continúe realizando el cobro de los depósitos judiciales que se generen por cuenta del presente proceso y para dicho fin solicita la expedición de una nueva orden permanente.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta que lo solicitado es procedente se accederá a lo solicitado.

Por lo tanto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: A través del portal transaccional del Banco Agrario expídase orden de pago permanente formato DJ-04 en favor de la señora ELISABET GARCIA TORO, hasta por UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) siempre y cuando se consignen por código 6, la cual tendrá vigencia hasta el próximo 31 de julio de 2022.

CUMPLASE

La Juez,

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO.

JPGJ.

Firmado Por:

Graciela Edilma Vasquez Sarmiento

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80712c23e7230e98eac689dod5cabd8d3237f2coe9fb7bb936517cf0949d52ba**

Documento generado en 13/08/2021 12:20:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>